

**51342 - PRÁCTICA DE DERECHO
ADMINISTRATIVO, PRÁCTICA DE
DERECHO DE EXTRANJERÍA Y
PRÁCTICA DE DERECHO FISCAL**

CENTRO: 155 - Facultad de Ciencias Jurídicas

TITULACIÓN: 5053 - M.U. Abogacía y Procura

ASIGNATURA: 51342 - PRÁCTICA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, PRÁCTICA DE DERECHO DE EXT

Vinculado a : (Titulación - Asignatura - Especialidad)

5041-Máster Universitario en Abogacía - 50959-PRÁCTICA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, PRÁ - 00

CÓDIGO UNESCO:

TIPO: Obligatoria

CURSO: 1

SEMESTRE: 1º semestre

CRÉDITOS ECTS: 6

Especificar créditos de cada lengua:

ESPAÑOL: 6

INGLÉS:

SUMMARY

The subject of Administrative Law Practice, Foreigners Law and Tax Law exposes the student to the essential practical aspects of behind very interrelated areas of law. First, the administrative law, exposing the basic aspects of the activity of the lawyer before the administration, with the development of the common administrative procedure and the sanctioning activity of the administration, as well as the most usual procedures of the aforementioned jurisdiction. After this the three essential moments of the foreigner in his relationship with Spain are exposed, the entry, stay, residence and possible irregular permanence in our country, the rights that the foreigners have and finally the sanctioning procedure that before which they can be submitted and the action of the lawyer. Finally, with regard to tax law, the lawyer's taxation is explained to the student body so that they can be informed before the exercise and the basic tax procedures and its predictability from a practical perspective.

REQUISITOS PREVIOS

Los generales establecidos por la normativa

Plan de Enseñanza (Plan de trabajo del profesorado)

Contribución de la asignatura al perfil profesional:

La asignatura permitirá al futuro profesional del ejercicio del Derecho conocer cómo se afrontan en la práctica las situaciones vinculadas al derecho administrativo, al derecho de extranjería y al derecho fiscal.

Competencias que tiene asignadas:

COMPETENCIAS GENERALES

CB1. Poseer conocimientos avanzados que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación; así como una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

CB2. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos, su fundamentación científica



y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares), tanto investigadores como profesionales altamente especializados, relacionados con su área de estudio.

CB3. Que los estudiantes sean capaces de evaluar, integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios, mediante la selección de la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio, a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB5. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones, y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB6. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo, asumiendo así la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1. Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE2. Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE3. Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccional nacionales e internacionales.

CE4. Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE10. Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13. Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

COMPETENCIAS TRASVERSALES

CN2. Impulsar responsablemente todas las formas de conocimiento y de acción que puedan contribuir al enriquecimiento del capital económico, social y cultural de la sociedad en la que desarrolla su práctica profesional y en la que ejerce sus derechos y deberes de ciudadanía.

Objetivos:

Los objetivos generales perseguidos con la impartición de esta asignatura es aportar al/la estudiante los conocimientos y habilidades necesarios para afrontar las tareas propias de la abogacía en el ámbito del Derecho administrativo, el Derecho de extranjería y el Derecho fiscal.

DERECHO ADMINISTRATIVO,

De modo más concreto, en particular, los objetivos del Derecho administrativo serán;

- Conocimiento básico de la actuación de las Administraciones públicas y el procedimiento administrativo común.



- Conocimiento práctico de los recursos ante los actos administrativos, la ejecución y la responsabilidad patrimonial de la administración.
- Conocimiento práctico de la expropiación forzosa y de los contratos del sector público.

DERECHO DE EXTRANJERÍA

Por lo que se refiere al Derecho de extranjería, los objetivos son los siguientes:

Dotar al alumno de todas las competencias señaladas en el ejercicio del derecho en todos los asuntos relacionados con la extranjería.

Conocer, poder explicar y poder aplicar en la práctica las formas de entrada de los extranjeros a España de forma regular e irregular.

Conocer, poder explicar y poder aplicar en la práctica los procedimientos de devolución, inadmisión y prohibición de entrada de los extranjeros.

Conocer, poder explicar y poder aplicar en la práctica las dos situaciones básicas de los extranjeros en España, estancia y residencia.

Conocer, poder explicar y poder aplicar en la práctica los derechos que tienen los extranjeros en España, diferenciando los que dependen de su situación administrativa y los que no dependen de ella.

Conocer, poder explicar y poder aplicar en la práctica los expedientes de los extranjeros ante la administración pública para el ejercicio de sus derechos.

Conocer, poder explicar y poder aplicar en la práctica los requisitos, circunstancias y características de las situaciones de los extranjeros en España que son especiales o diferentes a las ordinarias.

Conocer, poder explicar y poder aplicar en la práctica el procedimiento sancionador de los extranjeros en España.

Conocer, poder explicar y poder aplicar en la práctica las situaciones vividas por los extranjeros en los CIES.

Conocer, poder explicar y poder aplicar en la práctica los principios básicos de los procesos de expulsión de los extranjeros.

-DERECHO FISCAL

Por su parte, en lo que afecta al Derecho fiscal, los objetivos fundamentales perseguidos son los siguientes:

-Conocimiento y aplicación de los aspectos más relevantes de la fiscalidad del abogado

-Conocimiento y aplicación de los aspectos más relevantes de los procedimientos tributarios y de la revisión de actos en materia tributaria.

Contenidos:

-DERECHO ADMINISTRATIVO

BLOQUE PRIMERO: La actuación de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Técnicas de intervención administrativa: autorizaciones, concesiones, declaración responsable y comunicación previa.

BLOQUE SEGUNDO: Ejecución de los actos administrativos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos en vía administrativa. Responsabilidad patrimonial de la Administración.

BLOQUE TERCERO: La expropiación forzosa: procedimiento general, determinación del justiprecio y garantías jurisdiccionales. Los contratos del sector público, clases, procedimientos y ejecución de los contratos. Urbanismo y ordenación del territorio.



-DERECHO DE EXTRANJERÍA

BLOQUE PRIMERO: RÉGIMEN DE ENTRADA Y PERMANENCIA DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA.

1. Contenido teórico básico.

1.1. Formas de entrar regular e irregular de los extranjeros a España. Documentos necesarios.

1.2. Estancia regular e irregular de los extranjeros a España.

1.3. Extranjero irregular y su situación en España.

2. Casos prácticos habituales.

2.1. El extranjero irregular y su relación con la administración. Relación general del extranjero con la Administración a efectos de entrada en España.

2.2. Estancia de los extranjeros en España y trámites administrativos. Relación general del extranjero con la Administración a efectos de su permanencia en España.

2.3. Procedimiento ante entradas de irregulares a España: Procedimiento de inadmisión en frontera y prohibición de entrada. Procedimiento de devolución.

BLOQUE SEGUNDO: RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS EXTRANJEROS EN EL DERECHO ESPAÑOL.

1. Contenido teórico básico.

1.1. Concepto y clases de extranjeros en España.

1.2. Derechos de los extranjeros en España dependiendo de su situación administrativa.

1.3. Situaciones Especiales de Extranjeros.

2. Casos prácticos habituales.

2.1. Ejercicio de derechos de los extranjeros, práctica general: Resoluciones judiciales que resuelven conflictos de derechos de extranjeros. Ejercicio derecho concreto de los extranjeros.

2.2. Ejercicio de derechos concretos de los extranjeros; reagrupación: Estudio de un expediente de arraigo instado ante la Delegación de Gobierno. Estudio de un expediente de reagrupación instado ante la Delegación del Gobierno.

2.3. Problemas prácticos del ejercicio de los derechos de los extranjeros. Ejercicio de los derechos de los extranjeros.

BLOQUE TERCERO: RÉGIMEN SANCIONADOR EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.

1. Contenido teórico básico.

1.1. Infracciones del régimen de extranjeros en España.

1.2. Sanciones del régimen de extranjería. La expulsión.

1.3. Procedimientos sancionadores. Los CIES (Centro de internamiento de extranjeros).

2. Casos prácticos habituales.

2.1. Procedimiento sancionador de los extranjeros: Expediente de sanción por carta de invitación y falta de retorno del extranjero. Expediente sancionador por estancia irregular, multa. Comunicación de salida obligatoria.

2.2. Procedimiento de expulsión de los extranjeros: Expediente sancionador por estancia irregular con expulsión. Expediente por expulsión ejecutando sanción previa.

2.3. Procedimiento de internamiento del extranjero en un CIE: Procedimiento policial de internamiento en el CIE. Procedimiento policial de expulsión desde CIE o Prisión.



-DERECHO FISCAL.

BLOQUE PRIMERO: La fiscalidad del abogado.

BLOQUE SEGUNDO: Procedimientos tributarios. Revisión de actos administrativos en materia tributaria

Metodología:

En lo relativo al Derecho administrativo, la metodología que se describe a continuación se aplica tanto a la enseñanza presencial, si pudiera llevarse a cabo, como no presencial, si debiera seguirse esta última. La diferencia entre un tipo y otro de enseñanza se refiere únicamente al medio a través del cual se lleve a cabo (la presencial en el aula y la no presencial a través de los medios técnicos del campus virtual), así como a las adaptaciones estrictamente necesarias a dicho medio.

En líneas generales podemos destacar que el marco metodológico en el que se desarrollará la docencia del Máster tendrá como ejes fundamentales tres aspectos:

- Fomento del aprendizaje autónomo del alumno.
- Diversificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Enfoque práctico de la actividad docente/discente.

Tales objetivos se alcanzarán mediante la introducción en la docencia de técnicas tales como:

- Actividades prácticas de ejercicio y resolución de casos, estudio de casos, aprendizaje orientado a exposición y análisis de trabajos, debates, simulaciones, etc. Suponen la realización de tareas por parte de los alumnos, dirigidas y supervisadas por el profesor, con independencia de que en el aula se realicen individualmente o en grupos reducidos.

De modo más concreto, por lo que se refiere al Derecho de extranjería,

DOCENCIA PRESENCIAL.

Con vistas a fomentar el aprendizaje autónomo del estudiante y propiciar una evaluación continua que no se ciña únicamente al examen final, se proponen los siguientes métodos de enseñanza y aprendizaje:

1. Clases de teoría orientadas a explicar los puntos más importantes y básicos de la materia. Se impartirán al principio de cada una de las tres partes del temario, en la intención de que el estudiante refresque lo estudiado durante el Grado desde la perspectiva de la práctica de la extranjería.
2. Estudio de los casos prácticos ocurridos en la actualidad en materia de extranjería. Tanto ante la policía como la Delegación de Gobierno, los CIES, o los Tribunales, y cualquier situación similar en la que se pueda encontrar el extranjero.
3. Clases prácticas centradas en el comentario y análisis de supuestos fácticos privados con elementos de extranjería y aplicación de la normativa vigente a los mismos, así como comentarios de jurisprudencia y discusión de textos doctrinales. Las actividades se centrarán eminentemente en los aspectos más polémicos y controvertidos con el fin de fomentar el debate y propiciar un buen razonamiento jurídico por parte de los/las estudiantes.
4. A las clases prácticas serán invitados profesionales externos de la administración del ámbito práctico de la extranjería.

Por su parte, en lo que se refiere al Derecho fiscal, la metodología será esencialmente la siguiente:



Por su parte, en lo que se refiere al Derecho fiscal, la metodología consistirá básicamente en la combinación de clases, pruebas y prueba final, todo desde una perspectiva teórico-práctica, con previa puesta a disposición del estudiantado de los materiales completos. De acuerdo a lo anterior, la metodología será esencialmente:

-Estudio de los aspectos fundamentales a normativa reguladora de la fiscalidad del abogado y aplicación de la misma a partir de supuestos prácticos

-Estudio de los aspectos más relevantes de la normativa reguladora de los procedimientos tributarios y de la revisión de actos en materia tributaria, así como de la aplicación de la misma a través de supuestos prácticos

Evaluación:

Criterios de evaluación

La evaluación general de los/las estudiantes, bien en la parte que corresponde a la ULPGC, bien en la parte que corresponde al ICALPA, se realizará mediante un sistema de evaluación consecutiva. Según este sistema, los medios o instrumentos a través de los cuales se lleva a cabo tal evaluación a los que se hará referencia después serán los que se establezcan a lo largo o al final de la impartición de la docencia en las clases. Para poder participar en esta evaluación consecutiva se exige una asistencia mínima al 80 por ciento de las clases en las tres materias.

Aquellos/as estudiantes que no hubieran participado en esta evaluación consecutiva o no hubieran superado la misma, podrán presentarse al correspondiente examen en las fechas fijadas en el calendario aprobado para la convocatoria ordinaria, la convocatoria extraordinaria o la convocatoria especial.

Sistemas de evaluación

La docencia de esta asignatura se reparte entre las siguientes materias: Práctica de Derecho de extranjería, Práctica de Derecho administrativo y Práctica de Derecho fiscal. Y dentro de cada una de estas materias, el reparto corresponde en un 60 por ciento a la ULPGC y en un 40 por ciento al ICALPA. La calificación total de la asignatura (entre 0 y 10) será la media de las calificaciones relativas a cada una de esas tres materias.

Para realizar la ponderación del 60 y el 40 por ciento entre la parte correspondiente a la ULPGC y al ICALPA de una materia, a efectos de realizar posteriormente la media de dicha materia con la materia o materias restantes de la asignatura, será necesario haber obtenido al menos la nota de 4 en cada una de las partes. De igual modo, para la obtención de un aprobado o superior calificación al realizar la media entre las distintas materias de la asignatura será necesario haber obtenido al menos la nota de 4 en cada una de las materias.

La nota o notas obtenidas en una o varias partes o materias se conservarán para realizar las ponderaciones y medias en la convocatoria ordinaria y extraordinaria del mismo curso académico. En caso de no haberse obtenido al menos la nota de 4 en alguna de las partes o materias, sin perjuicio de que se guarden en los términos señalados con anterioridad las notas de las partes o materias en las que sí se ha obtenido al menos la nota de 4, la calificación de la asignatura será de suspenso con la nota numérica obtenida correspondiente a la parte o materia inferior a 4, o a la media de la nota de las partes o materias inferiores a 4 de ser varias, de haberse presentado al examen de la convocatoria.



DERECHO ADMINISTRATIVO

Lo que se describe a continuación se aplica tanto a la enseñanza presencial, si pudiera llevarse a cabo, como no presencial, si debiera seguirse esta última. La diferencia entre un tipo y otro de enseñanza se refiere únicamente al medio a través del cual se lleve a cabo (la presencial en el aula y la no presencial a través de los medios técnicos del campus virtual), así como a las adaptaciones estrictamente necesarias a dicho medio.

La calificación derivada de la parte correspondiente a Derecho Administrativo será entre 0 y 10. Esta calificación resultará de lo siguiente:

1. Sistema de evaluación continua.

A. La evaluación de la ULPGC será el resultado de una prueba final (que computa un 80 por ciento) y las pruebas parciales (que computan un 20 por ciento).

Tanto la prueba final como las pruebas parciales son pruebas objetivas de contenido teórico-práctico con contestaciones o respuestas múltiples (tipo test) que versarán sobre el contenido de la materia.

La prueba final consistirá en examen tipo test, con un total de diez preguntas con cuatro posibles respuestas, de las cuales una sola será válida. Cada pregunta acertada suma un punto, los errores restan 0.25 puntos y las preguntas no contestadas ni suman ni restan. Su resultado sobre 10 se multiplicará por 0,8 para obtener la parte de la calificación de Derecho administrativo de la ULPGC correspondiente a la prueba final.

Las pruebas parciales serán pruebas tipo test con un número de preguntas entre 4 y 10. Al tratarse fundamentalmente de pruebas de aprendizaje la mera realización de las mismas supone una calificación de 5. El resto de la calificación (otros 5 puntos) responderá a la siguiente fórmula: aciertos. Por tanto, las preguntas acertadas suman (todas por igual) y las preguntas erróneas y las preguntas no contestadas ni suman ni restan. La media entre los resultados de estas pruebas se multiplicará por 0,2 para obtener la parte de la calificación de Derecho administrativo de la ULPGC correspondiente a las pruebas parciales.

La calificación de la parte de Derecho administrativo de la ULPGC puede ser redondeada al alza en caso de participación relevante del estudiantado. Se considerará que se ha producido una participación relevante del estudiantado (en las clases, sesiones o foros) atendiendo al acierto, precisión, claridad y número de las intervenciones.

Para la aplicación del sistema de evaluación continua, cuando la enseñanza sea presencial, es necesario cumplir el requisito de la asistencia mínima al 80 por ciento de las clases.

B. La evaluación del ICALPA consistirá en la realización de un caso práctico, a realizar a lo largo o al final de las clases, consistente en la contestación de cuatro preguntas sobre supuesto fáctico relativo a los temas del programa. Cada pregunta se valorará con dos con cinco (2,5) puntos.

2. Evaluación en las fechas del calendario oficial en las convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial:

A. La evaluación de la ULPGC consistirá en un examen tipo test con un total de diez preguntas con cuatro posibles respuestas, de las cuales una sola será válida. Cada pregunta acertada suma un punto, los errores restan 0.25 puntos y las preguntas no contestadas ni suman ni restan.



B.- La evaluación del ICALPA consistirá en la realización de un caso práctico, consistente en la contestación de cuatro preguntas sobre un supuesto fáctico relativo a los temas del programa. Cada pregunta se valorará con dos con cinco (2,5) puntos.

En todos los sistemas de evaluación la calificación total de la parte de Dº Administrativo se reparte en un 60% correspondiente a la evaluación de la ULPGC y un 40% correspondiente a la evaluación del ICALPA.

DERECHO DE EXTRANJERÍA

Lo que se describe a continuación se aplica tanto a la enseñanza presencial, si pudiera llevarse a cabo, como no presencial, si debiera seguirse esta última. La diferencia entre un tipo y otro de enseñanza se refiere únicamente al medio a través del cual se lleve a cabo (la presencial en el aula y la no presencial a través de los medios técnicos del campus virtual), así como a las adaptaciones estrictamente necesarias a dicho medio.

La calificación derivada de la parte correspondiente a Derecho de extranjería será entre 0 y 10.

La calificación de los estudiantes se realizará tras realizar dos pruebas, en el mismo momento;

PRIMERO.- Realización de un examen tipo test compuesto de diez preguntas con cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será válida. Cada pregunta acertada suma un punto, los errores restan 0'33 aciertos, las preguntas en blanco no serán computadas. Para aprobar el examen es preciso obtener un cinco.

Este examen tendrá un valor global de seis puntos sobre diez.

SEGUNDO.- Realización de un caso práctico relativo a las distintas situaciones vividas por los extranjeros y analizadas en las sesiones prácticas. El caso práctico tendrá tres preguntas globales a contestar, valoradas con tres puntos cada una. La corrección en la ortografía y redacción y el uso de terminología jurídica se valorará en un punto.

Este examen práctico tendrá un valor de cuatro puntos sobre diez.

Este criterio se aplicará en las evaluaciones ordinaria, extraordinaria y especial.

DERECHO FISCAL

-Normas comunes al sistema de evaluación continua y al sistema de examen en las fechas de las convocatorias ordinaria, extraordinaria o especial

La calificación derivada de la parte correspondiente a Derecho fiscal será entre 0 y 10. Esta calificación resultará de la ponderación entre las calificaciones obtenidas en la parte de Derecho fiscal de la ULPGC (60 por ciento) y en la parte de Derecho fiscal del ICALPA (40 por ciento).

Para realizar esta ponderación del 60 y el 40 por ciento entre la parte correspondiente a la ULPGC y al ICALPA de la parte de la asignatura correspondiente a Derecho fiscal, a efectos de realizar posteriormente la media de dicha materia con las materias restantes de la asignatura (de Derecho administrativo y de Derecho de extranjería), será necesario haber obtenido al menos la nota de 4 en cada una de las partes de la ULPGC y del ICALPA. La nota o notas obtenidas en la parte de la ULPGC o del ICALPA de Derecho fiscal se conservarán para realizar las ponderaciones y medias en la convocatoria ordinaria y extraordinaria del mismo curso académico.



-Sistema de evaluación continua.

Parte de Derecho fiscal de la ULPGC.

Lo que se describe a continuación se aplica tanto a la enseñanza presencial, si pudiera llevarse a cabo, como no presencial, si debiera seguirse esta última. La diferencia entre un tipo y otro de enseñanza se refiere únicamente al medio a través del cual se lleve a cabo (la presencial en el aula y la no presencial a través de los medios técnicos del campus virtual), así como a las adaptaciones estrictamente necesarias a dicho medio.

La calificación de la parte de Derecho fiscal de la ULPGC, en el sistema de evaluación continua (para el que es requisito la asistencia mínima al 80 por ciento de sus clases), se deriva del resultado de una prueba final (que computa un 80 por ciento) y del resultado de las pruebas parciales (que computan un 20 por ciento).

Tanto la prueba final como las pruebas parciales son pruebas objetivas de contenido teórico-práctico con contestaciones o respuestas múltiples (tipo test) que versarán sobre el contenido de la materia.

La prueba final será una prueba tipo test de 10 preguntas. La calificación de esta prueba responderá a la siguiente fórmula: aciertos – errores/3. Por tanto, las preguntas acertadas suman (todas por igual), las preguntas erróneas restan (una tercera parte del valor de cada pregunta) y las preguntas no contestadas ni suman ni restan. Su resultado sobre 10 se multiplicará por 0,8 para obtener la parte de la calificación de Derecho fiscal de la ULPGC correspondiente a la prueba final.

Las pruebas parciales serán pruebas tipo test con un número de preguntas entre 4 y 10. Al tratarse fundamentalmente de pruebas de aprendizaje la mera realización de las mismas supone una calificación de 5. El resto de la calificación (otros 5 puntos) responderá a la siguiente fórmula: aciertos. Por tanto, las preguntas acertadas suman (todas por igual) y las preguntas erróneas y las preguntas no contestadas ni suman ni restan. La media entre los resultados de estas pruebas se multiplicará por 0,2 para obtener la parte de la calificación de Derecho fiscal de la ULPGC correspondiente a las pruebas parciales.

La calificación de la parte de Derecho fiscal de la ULPGC puede ser redondeada al alza en caso de participación relevante del/la alumno/a en las clases. Se considerará que se ha producido una participación relevante en las clases atendiendo al acierto, precisión, claridad y número de las intervenciones.

Parte de Derecho fiscal del ICALPA. La parte de Derecho fiscal del ICALPA, en el sistema de evaluación continua (para el que es requisito la asistencia mínima al 80 por ciento de sus clases), resultará de la calificación o calificaciones del caso o casos prácticos relativos a la fiscalidad del abogado que corresponde a la materia impartida por el profesorado del ICALPA realizados durante o al final de las clases.

La calificación de la parte de Derecho fiscal del ICALPA puede ser redondeada al alza en caso de participación relevante del/la alumno/a en las clases. Se considerará que se ha producido una participación relevante en las clases atendiendo al acierto, precisión, claridad y número de las intervenciones.

-Sistema de examen en las fechas de exámenes de la convocatoria ordinaria, extraordinaria o especial

La parte de Derecho fiscal de la ULPGC, en las fechas de los exámenes de la convocatoria



ordinaria, extraordinaria o especial, se derivará de la calificación de una prueba final será una prueba objetiva de contenido teórico-práctico con contestaciones o respuestas múltiples (tipo test) que versará sobre el contenido de la materia. Será una prueba tipo test de 10 preguntas. La calificación de esta prueba responderá a la siguiente fórmula: aciertos – errores/3. Por tanto, las preguntas acertadas suman (todas por igual), las preguntas erróneas restan (una tercera parte del valor de cada pregunta) y las preguntas no contestadas ni suman ni restan.

La parte de Derecho fiscal del ICALPA, en las fechas de los exámenes de la convocatoria ordinaria, extraordinaria o especial, se derivará de la calificación de uno o varios casos prácticos relativos a la fiscalidad del del abogado.

-En relación al alumnado que se encuentre en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria:

Este alumnado podrá acogerse a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje, en especial en los artículos 12 y 16. El procedimiento de evaluación es el que se describe en los mismos. Los artículos 16.6 y 16 Bis del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje señalan que aquellos estudiantes que hayan solicitado por escrito ser excluidos de la evaluación continua serán evaluados por un tribunal (art. 12.3, 5 y 6 de dicho Reglamento), debiendo suponer dicho examen el 100% de la calificación de la asignatura. En este sentido, los estudiantes tienen que solicitar, por escrito, dicha exclusión a la CAD del Centro, al inicio del curso académico (primera semana). En todo caso, el estudiante en 7ª convocatoria que no haya solicitado expresamente la exclusión de la evaluación continua y no haya superado la totalidad de la signatura por este procedimiento deberá presentarse a un examen final de la asignatura completa en esa misma convocatoria que será evaluado por un Tribunal conforme al artículo 12, apartados 5 y 6.

-Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

Atendiendo a lo establecido en el art. 21 del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje, se deberá tener en cuenta las recomendaciones dadas por el Servicio de Acción Social para dar cumplimiento a las medidas específicas de apoyo educativo que tendrán que recogerse en el desarrollo de las clases (teóricas y prácticas) y en los sistemas de evaluación.

-Alumnado que se encuentre en proceso de movilidad

Los estudiantes que participen en programas oficiales de movilidad con reconocimiento académico coordinados por la ULPGC y que se encuentren en la situación contemplada en el art. 51 del Reglamento de Movilidad de estudios con reconocimiento académico de la ULPGC, o bien estén matriculados en la ULPGC de asignaturas no incorporadas en sus acuerdos académicos, tienen derecho a ser dispensados de la asistencia a las clases y de la evaluación continua. Dichos estudiantes tienen derecho a ser evaluados mediante un sistema que les permita obtener la máxima calificación posible de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de este Reglamento en las convocatorias ordinaria y extraordinaria

Hay que tener presente que el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje titulado Superación de las pruebas referidas en el artículo 18 establece que “en cualquier caso, para aquellos estudiantes que tengan aprobadas las prácticas de la asignatura, éstas serán válidas durante dos años, siempre y cuando no cambie el proyecto docente en lo que a las competencias adquiridas por las prácticas se refiere”.

Criterios de calificación

Los señalados con anterioridad específicamente en relación con las distintas pruebas.



Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)

Las tareas se dividirán en la exposición teórica de los contenidos básicos, tras lo cual se expondrán casos prácticos en los que se dan supuestos similares a los que apreciarán en su quehacer profesional.

Las tareas se dividirán en la exposición teórica de los contenidos básicos ya adquiridos en el Grado. Tras esto se le expondrán al estudiante nuevos prácticos en los que se dan supuestos similares a los que apreciarán en su quehacer profesional.

Finalmente se aportarán y analizarán casos prácticos resueltos ante la Policía, la Delegación de Gobierno, los CIES, o los Tribunales, en la intención de que los estudiantes aprecien la realidad actual de la extranjería.

Por lo que se refiere a la materia de Derecho fiscal, las tareas consistirán fundamentalmente en el análisis de la normativa reguladora de la materia y en la realización de supuestos prácticos aplicando dicha normativa.

Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad)

La temporalización de tareas y actividades, así como el reparto de la docencia entre el profesorado de la ULPGC y del ICALPA, se corresponde a los horarios del Máster en Abogacía.

Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales.

Como es lo propio en el ámbito jurídico y en un máster orientado a aportar las competencias necesarias para el ejercicio de la abogacía, se trata fundamentalmente de materiales normativos, jurisprudenciales y otros de carácter documental.

Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas.

Los resultados de aprendizaje esperados con la impartición de esta asignatura son los relativos a los conocimientos y habilidades necesarios para afrontar las tareas propias de la abogacía en el ámbito del Derecho administrativo, el Derecho de extranjería y el Derecho fiscal.

De modo particular, la materia de extranjería aporta al estudiante las siguientes capacidades:

- Analizar e interpretar las normas de extranjería así como identificar los supuestos con elemento de internacionalidad que exigen respuestas específicas.
- Comprender y valorar las obras científicas con tratamiento de problemas de extranjería.
- Recabar la información necesaria para poder resolver problemas de extranjería, lo que implica búsqueda de materiales escritos o a través de páginas propias para la disciplina.
- Resolver las situaciones prácticas en las que se encuentren los extranjeros en España.
- Razonar de forma crítica sobre las soluciones que da el derecho vigente a los problemas que se plantean en la actualidad.
- Expresarse correctamente de forma oral y escrita.
- Realizar un aprendizaje autónomo.



Por lo que se refiere a la materia de Derecho fiscal, los resultados de aprendizaje serán básicamente en conocer la normativa reguladora de la materia, así como también adquirir las habilidades necesarias para aplicar dicha normativa a supuestos prácticos de la realidad.

Plan Tutorial

Atención presencial individualizada (incluir las acciones dirigidas a estudiantes en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria)

Los/las profesores/as estarán a disposición de los/las estudiantes en tutorías individualizadas.

El horario de tutorías, también para la atención presencial a grupos de trabajo y atención telefónica, o en sistema en línea si no hubiese docencia presencial es el siguiente. Por razones organizativas, es imprescindible concertar cita previa vía correo electrónico previamente:

María del Pilar Herrera Rodríguez: concertar previamente cita

Lucas Andrés Pérez Martín: lunes de 11.30 a 14.30 horas

Víctor M. Sánchez Blázquez: martes de 8.00 a 14.00 horas.

Sonia Mauricio Subirana: lunes de 10.00 a 12.00 horas

Atención presencial a grupos de trabajo

Los/las profesores/as estarán a disposición de los/las estudiantes en tutorías en grupo. Presencialmente o en línea según sea el tipo de docencia presencial o a distancia.

Atención telefónica

Los/las profesores/as estarán a disposición de los/las estudiantes telefónicamente.

Atención virtual (on-line)

Los/las profesores/as estarán a disposición de los/las estudiantes a través de los medios electrónicos en línea: Campus Virtual y correo electrónico.

Datos identificativos del profesorado que la imparte.

Datos identificativos del profesorado que la imparte

Dr./Dra. Sonia Mauricio Subirana

(COORDINADOR)

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 150 - Derecho Financiero Y Tributario

Área: 150 - Derecho Financiero Y Tributario

Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Teléfono: 928452822 **Correo Electrónico:** sonia.mauricio@ulpgc.es



Dr./Dra. Lucas Andrés Pérez Martín

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 155 - Derecho Internacional Privado

Área: 155 - Derecho Internacional Privado

Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Teléfono: 928458696 **Correo Electrónico:** lucas.perez@ulpgc.es

D/Dña. Ángel Alexis Montesdeoca García

Departamento: 216 - DERECHO PÚBLICO

Ámbito: 125 - Derecho Administrativo

Área: 125 - Derecho Administrativo

Despacho:

Teléfono: **Correo Electrónico:** angel.montesdeoca@ulpgc.es

D/Dña. María Pilar Herrera Rodríguez

Departamento: 216 - DERECHO PÚBLICO

Ámbito: 125 - Derecho Administrativo

Área: 125 - Derecho Administrativo

Despacho: DERECHO PÚBLICO

Teléfono: **Correo Electrónico:** pilar.herrera@ulpgc.es

D/Dña. Esteban Ramos Pérez

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 150 - Derecho Financiero Y Tributario

Área: 150 - Derecho Financiero Y Tributario

Despacho:

Teléfono: **Correo Electrónico:** esteban.ramos@ulpgc.es

D/Dña. Santiago Manuel Vega Montesdeoca

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 150 - Derecho Financiero Y Tributario

Área: 150 - Derecho Financiero Y Tributario

Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Teléfono: 928457039 **Correo Electrónico:** santiago.vega@ulpgc.es

D/Dña. Beatriz María Alfonso Camacho

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 155 - Derecho Internacional Privado

Área: 155 - Derecho Internacional Privado

Despacho: CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Teléfono: 928457029 **Correo Electrónico:** beatriz.alfonso@ulpgc.es



D/Dña. María Estrella Martín Domínguez

Departamento: 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS

Ámbito: 150 - Derecho Financiero Y Tributario

Área: 150 - Derecho Financiero Y Tributario

Despacho:

Teléfono:

Correo Electrónico: *estrella.martin@ulpgc.es*

Bibliografía

[1 Básico] Integración jurídico social de los extranjeros /

Manuel Pérez Rodríguez, Lucas Andrés Pérez Martín.

Universidad, Servicio de Publicaciones,, Las Palmas de Gran Canaria : (2015)

978-84-9042-180-2

[2 Básico] Memento práctico Francis Lefebvre: cierre fiscal-contable : ejercicio 2014.

Francis Lefebvre,, Madrid : (2014) - (Actualizado a 29 de octubre de 2014.)

9788415911883

[3 Básico] Memento práctico Francis Lefebvre Administrativo 2018.

